

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., **EN CONTRA DE** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de agosto de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta que antecede, téngase por recibido a las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 09 nueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, escrito con un anexo suscrito por el Lic. Eduardo Martínez Juárez del Municipio de Matehuala, S.L.P el cual comparece dentro del Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/101/2021**.

Visto lo solicitado por el promovente, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución del Estado, 1, 8, 39 de la Ley de Justicia Electoral y 3, 32 fracción IX, 50 fracción IX y relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recepcionado escrito del Lic. Eduardo Martínez Juárez en su carácter de primer Síndico Municipal del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. y por remitiendo a esta autoridad el comprobante de la transferencia realizada el día 06 seis de agosto de 2024 dos mil veinticuatro a la cuenta interbancaria 072700002738142566, de la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, por concepto del pago de multas impuestas al H. Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., dentro del expediente **TESLP/JDC/101/2021**, por este Tribunal Electoral, con lo cual, la transferencia en comento corresponde a la 6/6 sexta de seis parcialidades por la cantidad de **\$115,992.50** (ciento quince mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos 50/100), que deberá cubrir la responsable para dar cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en el presente Juicio Ciudadano.

SEGUNDO. Agréguese los documentos recibidos a los autos del expediente del Juicio Ciudadano para su constancia legal.

TERCERO. Instrúyase al C.P. Ignacio Alatorre López para que remita la factura correspondiente al correo matehualajuridicohayuntamiento@gmail.com.

CUARTO. Expídanse a la autoridad responsable un tanto de copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente **TESLP/JDC/101/2021**.

QUINTO. Téngasele al H. Cabildo del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P., por cumplimiento con el 6/6 sexto pago parcial de seis por concepto de diversas multas que deberá cubrir la responsable para dar cumplimiento a lo ordenado por este Órgano Jurisdiccional en el presente Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/101/2021**, conforme al acuerdo dictado el día 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTO. Una vez practicadas las notificaciones correspondientes, devuélvase el expediente a la ponencia instructora para proceder al análisis del Cumplimiento de Sentencia dentro del presente asunto.

SÉPTIMO. Notifíquese por estrados.

ASÍ lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado y Presidente Mtro. Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, Mtra. Gabriela López Domínguez.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**